



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN V.R.A.E.A. N° 2022 – 016 -3

VISTOS:

- 1) La Ley N° 21.398, que establece medidas para incentivar la protección de los derechos de los consumidores y que modifica la Ley N° 19.494 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores;
- 2) El ORD N° 6 de 7 de enero de 2021 de la Superintendencia de Educación Superior, que informa publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.398;

CONSIDERANDO:

La necesidad de precisar los certificados que, conforme al artículo 3 quáter de la Ley N° 19.494, la Universidad debe entregar gratuitamente.

RESUELVO:

1) La Universidad entregará gratuitamente hasta por dos veces en el año los siguientes certificados¹, sean estos solicitados por un alumno, exalumno o por aquel que haya suspendido sus estudios o se encuentre moroso:

- Certificado de estudios, que corresponde al Certificado de alumno regular, Certificado de Ranking; Certificado de Premio Universidad; Certificado de Plan de estudios.
- Certificado de notas, que comprende certificado de actas de exámenes, de notas y concentración de notas.
- Certificado de deuda.

2) Estos certificados serán emitidos dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la presentación de la respectiva solicitud.

3) La emisión de los mencionados certificados será realizada a través de medios electrónicos y en papel en los casos en que la Universidad no cuente con medios electrónicos o así sea solicitado expresamente.

4) La obligación establecida en el artículo 3 quáter de la Ley N° 19.494 entró en vigencia el 24 de diciembre de 2021.

Transcríbase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios; y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 11 de marzo de 2022

MIGUEL QUIROGA SUAZO
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

¹ A partir de la tercera vez inclusive, deberán cancelar los impuestos universitarios vigentes en el periodo solicitado